1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: Junio de 2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4163.001.32.1.421-2025
Organismo: Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para la contratación cuyo objeto es: “Realizar la construcción del cerramiento del predio donde se desarrolla el proyecto Centro Integrado para la Gestión del Riesgo y Emergencias y Desastres – CIGRED, incluyendo, actividades de limpieza del predio, según ficha EBI - BP26005450.”, lo anterior en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.
Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias y en especial lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2024, el Decreto 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 y el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, procede a realizar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer teniendo en cuenta que:

La Constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”

La Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Colombia, a lo largo y ancho de toda su geografía, es un territorio expuesto a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes, y otros de carácter antrópico como los incendios forestales o de cobertura vegetal, que a lo largo de la historia nacional, han generado situaciones de desastres que han cobrado la vida de un gran número de personas y causado la pérdida y daños de cuantiosos bienes materiales y la interrupción de numerosas actividades funcionales en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ámbito local, regional y nacional, generando con ello el incremento de las condiciones de vulnerabilidad.

En Colombia la gestión del riesgo nace a través de los innumerables efectos adversos ocurridos, que han causado numerosas pérdidas humanas, ambientales y económicas, siendo estos los artífices de cada una de las normas establecidas en las últimas décadas. En virtud de la necesidad de mejorar y actualizar el desempeño del direccionamiento y coordinación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura. Con la expedición del Decreto 4147 de 2011, y con la entrada en vigor de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

La Ley 1523 de 2012 es clara en expresar que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social que se debe materializar de manera continua por procesos permanentes de planificación territorial y del desarrollo, constituyendo una política pública de desarrollo seguro y planificado, a través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el conocimiento de las amenazas y las condiciones de vulnerabilidad; la reducción del riesgo, y el manejo de situaciones de desastres, que para su efectivo desarrollo deben estar contenidas en los instrumentos de planeación territorial: Planes de Ordenamiento Territorial, y los planes de desarrollo, aspectos que se contemplan, respectivamente, en los Artículos 39, 40 y 41 de la citada ley.

Bajo este contexto, en el ámbito local, el Concejo de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0387 de junio 05 de 2015, “Por medio del cual se crea la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el municipio de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones”, crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como dependencia encargada del conocimiento, prevención, atención de los procesos de gestión del riesgo a nivel local.

En el mismo sentido, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" en su artículo 116 establece: Reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo; y el Artículo 117 determina el propósito de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indicando que: *"(…) es el organismo encargado de garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial Distrital".*

Conforme al artículo 119 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se establecen como funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres las siguientes:

"(…)
1. Liderar la implementación de los Sistemas de Gestión del Riesgo en el Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres.
2. Definir las políticas para la prevención y atención de desastres en el Municipio de Santiago de Cali.
3. Determinar los planes, programas y proyectos para el Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres.
4. Impartir las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
5. Impartir directrices para el seguimiento, la evaluación y el control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal.
6. Evaluar los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
7. Coordinar las instituciones públicas y privadas para el diseño de planes y programas derivados del Sistema de Gestión del Riesgo.
8. Coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión de Riesgo.
9. Determinar los insumos y elementos necesarios para la atención primaria de las situaciones de desastre.
10. Administrar el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
11. Coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar su convocatoria.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia. (…)"

A su vez, el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016, establece también en su artículo 121, las funciones de la Subsecretaría para el Manejo de Desastres, de la siguiente manera:

"(…)
1. Formular el Plan Municipal de Respuesta a Emergencias.
2. Aplicar las medidas establecidas para la atención de desastres en el Municipio de Santiago de Cali.
3. Ejecutar los planes, programas y proyectos de Manejo de Emergencias y Desastres.
4. Vigilar la adecuada prestación de los servicios de atención de desastres que permitan responder eficientemente a las emergencias o desastres que se presenten en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Diseñar un sistema de información ciudadana y de alertas en el Municipio.
6. Diseñar y operar un sistema de comunicaciones permanente y eficiente para la atención de emergencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados de acuerdo con su competencia. (…)"

Ahora, en cuanto a las competencias en materia contractual, empezamos diciendo que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

La Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", regula en el capítulo VI referente a los Alcaldes, específicamente en el literal d), numeral 5 del artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que es competencia del Alcalde Municipal celebrar los contratos y convenios de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el presupuesto del Distrito, observando las normas jurídicas aplicables; y, en el artículo 92 indica:

> "Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.
> Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.
> En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.
> PARÁGRAFO .- La delegación exime de responsabilidad al alcalde y corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (…)

El artículo 9 y siguientes de la precitada Ley 489 de 1998, regula de manera general la delegación como modalidad de gestión de la administración pública, en el marco de lo consagrado en el artículo 209 del Estatuto Superior. Y el artículo 10 de la misma ley, precisa que las autoridades delegantes deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Por su parte, y ya descendiendo a las normas y del orden territorial, tenemos que el artículo 171 del Acuerdo 0438 del 2018 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 171. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO. El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan

Tendrán la capacidad de contratar con relación a su presupuesto, los Gerentes, Rectores, Directores, Presidentes de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal.

Así mismo, tendrá la capacidad de contratar el Concejo Municipal en cabeza de su Presidente, la Personería de Santiago de Cali en Cabeza del Personero Municipal y la Contraloría General de Santiago de Cali en cabeza del Contralor Municipal (Concordancia: Decreto Ley 111 del 1996, art. 110).

Así mismo, tenemos el artículo 18 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, que establece a los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo como parte del Gobierno Municipal:

"Artículo 18. Gobierno Municipal. El Alcalde, los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo, en cada caso particular, en razón de la especialización temática y funcional de sus competencias, constituyen el Gobierno Municipal.

El Alcalde, como jefe de la Administración Municipal, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos y entidades que, conforme al marco jurídico, son creadas por el Concejo"

El artículo 28 del mismo Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en las Secretarías de Despacho, los Departamento Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali, que, de conformidad con la norma en cita, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo Organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde. Para ejercer las facultades otorgadas en el Decreto Extraordinario No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

411.0.20.0516 de 2016, se condicionó en el parágrafo del artículo 28, el ejercicio de dichas competencias a los actos administrativos que expida el Alcalde para reglamentar la materia, previa autorización a éste por parte del Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Con ocasión de lo anterior, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales citadas en precedencia y en especial lo previsto en el parágrafo del artículo 28 del Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016, expidió el Decreto No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024.

El Artículo Segundo del mencionado Decreto No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 establece las Facultades Comunes de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas Especiales, en materia de contratación y dispone que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 dev2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.

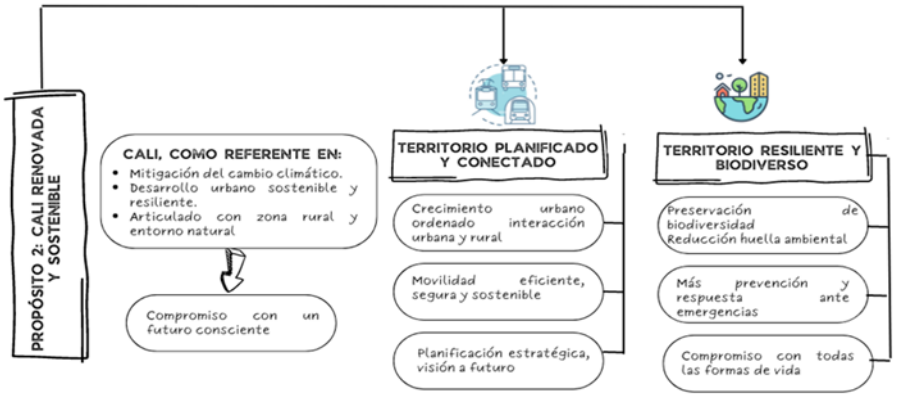
Por otra parte y actualmente el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", adoptado mediante el Acuerdo No. 0578 de 2024, traza tres propósitos claros, a saber: lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente. Representado en 3 propósitos, 6 retos y 21 programas bajo el siguiente esquema,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

En el presente Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia” la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres participa a través del Propósito 2 “Cali Renovada y Sostenible” mediante el cual se busca ser un referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural, para lo cual se requiere recuperar las bondades del territorio mediante la armonización del espacio natural con el construido y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Gestión de Riesgos de Santiago de Cali formuló el siguiente proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI - BP26005450 , el cual tiene como objetivo general "Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención de emergencias y desastres" con la siguiente descripción: "La ciudad de Santiago de Cali enfrenta una problemática compleja en materia de gestión del riesgo de desastres, caracterizada por diversos desafíos que obstaculizan la preparación y respuesta efectiva ante eventos adversos Estos desafíos se traducen en: 1. Deficiencias Infraestructurales y Tecnológicas: A raíz de la baja experiencia que inicialmente tenía el organismo para el cumplimiento de su misionalidad, la falta de recurso y la no identificación de la dificultad existente durante el crecimiento de la entidad a lo largo del tiempo, no se ha desarrollado una expansión lo suficientemente robusta como para garantizar los espacios de coordinación y trabajo con las diferentes entidades de socorro, así como el establecimiento de las condiciones para otros usos no necesariamente operativos, como espacios de almacenaje, logística, salas de conferencias o reunión, entre otras. Uno de los principales obstáculos en la gestión del riesgo en Cali es la carencia de una infraestructura y tecnología adecuadas. La ciudad no cuenta con un espacio centralizado que albergue los recursos físicos, tecnológicos y humanos necesarios para las diferentes etapas de la gestión del riesgo, desde la prevención hasta la recuperación. Esta deficiencia se manifiesta en la dispersión de los recursos, la falta de integración de datos y la dificultad para una comunicación efectiva entre los diferentes actores involucrados. Además, la obsolescencia de las herramientas tecnológicas limita la capacidad de análisis de riesgos, la toma de decisiones oportunas y la implementación de estrategias de prevención efectivas. 2. Desarticulación entre Actores Clave: Durante el tiempo que ha existido el organismo, no se ha contado con un espacio que permita desarrollar la articulación entre las entidades que se encuentran dentro del sistema distrital para la gestión del riesgo, por lo que hasta la fecha se han adelantado dichas labores en espacios de reunión no apropiados como la sala de gobierno, espacios.." un objetivo específico que consiste en: "Desarrollar la infraestructura para la Gestión del Riesgo de Desastres" y un producto de: "Centros logísticos construidos y dotados".

Se concluye entonces que el proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI - BP26005450 se encuentra en armonía con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", Propósito "Cali Renovada y Sostenible", Reto: "Territorio Resiliente y Biodiverso", Programa: "Gestión del Riesgo y Atención de Desastres", Meta: "Fases del Centro Integral de Emergencias de la Ciudad de Cali implementadas"

3.1. CONVENIENCIA.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, no cuenta con un espacio físico, para promover, planear, y mantener la coordinación y operación conjunta, entre diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la respuesta y/o atención de eventos naturales o antrópicos adversos, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1523 de 2012.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, desde el año 2017 se busca crear una sede principal alterna, sismo resistente, para la continuidad de la gobernabilidad municipal frente a un desastre natural o antrópico. Con el Centro de Control y Operación de Emergencias se pretende satisfacer ésta necesidad y de él harán parte algunos órganos como el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de monitorear, validar y proporcionar información oficial sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones.

El proyecto del Centro de Control y Operación de Emergencias está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, Distrito Especial de Santiago de Cali, en la calle 70N # 3B-35. El proyecto plantea una edificación compuesta de seis (6) niveles compuestos por dos (2) niveles de sótano, tres (3) niveles superiores, un (1) nivel de cubierta habilitado para helipuerto y (1) nivel de cubierta no transitable de escaleras de emergencia. Generando un espacio con un total de área construida de 4.130,09 metros cuadrados de acuerdo a la información radicada en la Licencia de construcción #LC-76001-2-18-0121 de mayo 30 del 2018.

El Centro Integrado para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres plantea una infraestructura capaz de albergar los proyectos científicos y de desarrollo tecnológico de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y concibe dentro de su programa arquitectónico la habilitación de servicios de Sala de Crisis, Bodega Estratégica, Espacios inteligentes adaptables, Helipuerto, Oficinas, Plazoletas, Cafetín, Zona de parqueaderos, Tanques de abastecimiento de agua potable y red contraincendios y Auditorio.

Actualmente el proyecto Centro Integrado para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres es un edificio de cuatro (4) niveles y cubierta transitable, de los cuales dos (2) se encuentran en nivel subterráneo. Su sistema estructural es combinado, principalmente aporticado con muros estructurales en puntos fijos y foso de ascensor, su sistema de cimentación es compuesto por zapatas conectadas por vigas, perimetralmente cuenta con muros de contención en sus caras sur y oeste.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Ilustración registro fotográfico estado actual

Sin embargo, a la fecha este espacio físico no se encuentra terminado, tal como se evidencia en el apartado No. 3 Conclusiones y observaciones del "Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - Denuncia Fiscal No. 448-2023- construcción CIGRED", *"El proyecto CIGRED no está terminado a la fecha, se encuentra en la etapa III con una inversión de $12.939.085.914, cifra presupuestada para que se encontrará dotado y en funcionamiento en la vigencia 2023."*

El proyecto "Centro Integrado para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres" (CIGRED) se encuentra actualmente en un proceso de diagnóstico y reformulación, lo que ha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

detenido el desarrollo de las actividades de construcción. Debido al avance de las obras, existen en el lote riesgo por caída en altura de hasta 20 metros de profundidad, así como estructuras abiertas con elementos de construcción expuestos, materiales y equipos. Estos elementos representan un riesgo significativo para cualquier persona que acceda al interior sin autorización o sin el equipo de protección adecuado. Además, el cerramiento existente está deteriorado por el paso del tiempo, dejando estos riesgos al descubierto.

Estas situaciones han sido puestas de presente, por distintas personas, como el señor JOSE LUIS ORDONEZ, Vicepresidente de la Junta de Acción comunal del Barrio la Flora y la señora NHORA MILENA SOLANO, Coordinadora Ambiental JAC Barrio Urbanización La Flora, quienes a través de derechos de petición elevados a la Administración Distrital y puntualmente a ésta Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, han formulado sus distintas preocupaciones, entre otras, la necesidad de reparar el cerramiento de las instalaciones el cual se ha visto deteriorado por el paso del tiempo y falta de mantenimiento, situaciones de seguridad y de acumulación de basuras y suciedad, precisamente por la falta de un cerramiento que impida el ingreso y la disposición de desechos en ese lugar.

La voluntad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres siempre ha sido la misma, y es evitar los riesgos que pueda generar la edificación y los inconvenientes a nivel de vecindad que la misma también pueda generar, por ello, en los oficios con radicados Orfeo números 20254163020000861 y 20254163020000871, ambos de fecha 29 de abril de 2025, se dio respuesta respectivamente a las solicitudes elevadas por los peticionarios antes referidos, siendo conscientes de las medidas que desde la Administración Distrital y ésta Secretaría se debían adoptar.

Ante esta problemática, y atendiendo las legítimas preocupaciones de los vecinos, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres considera indispensable la construcción de un nuevo cerramiento. Este deberá ser de materiales duraderos y de mayor vida útil que el actual, asegurando una barrera física estable. Su objetivo principal es limitar de manera efectiva el acceso a personas no autorizadas, garantizando así la seguridad de toda la comunidad aledaña.

El cerramiento perimetral existente se encuentra deteriorado, permitiendo el acceso indiscriminado al predio en construcción del Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (CIGRED). Según los testimonios de la comunidad, esta situación ha generado riesgos significativos para la seguridad de los transeúntes del sector y para las mismas personas que ingresan sin la debida autorización a la infraestructura del CIGRED.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta medida es fundamental no solo para proteger la infraestructura y los elementos de construcción de la obra inconclusa, sino también para prevenir accidentes, salvaguardar la propiedad pública y responder a las justas demandas de seguridad de los ciudadanos de Santiago de Cali.

Por lo tanto, la contratación de la actividad denominada "Realizar la adecuación del cerramiento perimetral del Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres", lo cual, en éste punto incluye la actividad de construcción de un nuevo cerramiento, pues el existente está muy deteriorado y no es posible realizar su adecuación, es imprescindible y urgente. Esta intervención se justifica plenamente como una medida preventiva crítica en el marco de la gestión del riesgo, que contribuirá a la protección de vidas, bienes y la integridad del proyecto CIGRED, un activo estratégico para la resiliencia del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La adecuación debe contemplar un cerramiento con características permanentes y materiales de mayor vida útil que los del cerramiento deteriorado, asegurando así una barrera física robusta y duradera que disuada el ingreso no autorizado y minimice los riesgos asociados a la obra inconclusa. Esta medida es fundamental para prevenir accidentes y proteger la propiedad pública; además que contribuiría a solucionar las problemáticas referidas por los vecinos del lugar.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Contratar las actividades de mantenimiento del predio donde se desarrolla el proyecto Centro Integrado para la Gestión del Riesgo y Emergencias y Desastres – CIGRED, incluyendo, pero sin limitarse a, las labores de cerramiento y limpieza del predio, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad dentro del predio y su entorno inmediato, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Término/ Sigla	Definición
Acuerdos comerciales	Los acuerdos comerciales en la contratación pública se refieren a acuerdos internacionales entre países o regiones que regulan y facilitan el comercio de bienes, servicios y productos entre las partes involucradas. Estos acuerdos establecen reglas y principios que influyen en cómo se lleva a cabo la contratación pública entre los firmantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo marco de precios	El acuerdo marco de precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contienen la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.
Construcción	Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura.
Clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)	Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.
Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC	Es un sistema de cifrado mediante el cual se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno.
Desastre	Artículo 18 del Decreto 919 de 1989. Para efectos de la presente ley, se entiende por desastre el daño o la alteración graves de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras Entidades de carácter humanitario o de servicio social.
Plan Anual de Adquisiciones - PAA	Es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, toda vez que se trata de una herramienta para facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades, bienes, obras y servicios de acuerdo con el presupuesto asignado, es decir, que se programan y registran los requerimientos de adquisición de obras, bienes y servicios, de conformidad con los requerimientos efectuados por los responsables de cada una de las dependencias de la entidad.
Estudio de Mercado	Análisis que realiza la Entidad Estatal para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la oferta).
Mínima cuantía	Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150.
Cerramiento	Es la implementación de elementos físicos y señalización para delimitar, proteger y controlar el acceso al área donde se desarrollan obras. Su objetivo es garantizar la seguridad de los trabajadores, transeúntes y bienes, así como cumplir con normativas técnicas y ambientales durante la ejecución del proyecto. Incluye vallas, mallas, señalización, iluminación y accesos controlados.
NTC	Es la sigla que identifica la Norma Técnica Colombiana.

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.
A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La economía de Colombia ha tenido en el último año un comportamiento de desaceleración crítico en muchos de los sectores que tienen un peso relevante en la economía en el PIB del país, tales como son el del comercio y la construcción, que han visto como la baja demanda está afectando su crecimiento. Por tal motivo el 2024 es un año clave para la recuperación económica que plantea el Gobierno Nacional. Sin embargo, las cifras macroeconómicas no reflejan un comportamiento mejor al año inmediatamente anterior.

En el primer trimestre del 2025 se evidencia el desempeño económico en Colombia se tendrá condiciones de crecimiento, por eso es importante analizar el desempeño en este trimestre para entender los posibles escenarios a los que se enfrentarán los sectores de la industria manufacturera, la construcción y el comercio.

La actividad económica del país está divida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

Sector secundario: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sector terciario: También es considerado como sector de servicios ya que produce bienes, sin servicios.

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.
- Sector de la administración.

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requiere se encuentra enmarcados dentro del sector secundario de la economía.
Garantizar las actividades de mantenimiento del predio donde se desarrolla el proyecto Centro Integrado para la Gestión del Riesgo y Emergencias y Desastres – CIGRED, incluyendo, pero sin limitarse a, las labores de cerramiento y limpieza del predio, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad dentro del predio y su entorno inmediato.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad descrita en el presente documento y las condiciones de provisión de esta, se ha realizado un estudio del mercado para determinar los posibles oferentes en el casco urbano del Distrito de Cali, para ello se ha verificado la existencia de un número plural de oferentes clasificados así:

- Grandes empresas: Son empresas de mayor solidez administrativa, económica y financiera que se encuentran en la capacidad de prestar los servicios requeridos.
- Pequeñas, medianas y empresas unipersonales: Son empresas de menor envergadura, pero con los conocimientos técnicos requeridos para la prestación del servicio requerido por la entidad.

Asimismo, se realiza la consulta de la clasificación de actividades económicas CIIU de la página de la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de identificar los posibles proveedores del mercado.

Tabla 2. Códigos CIIU.

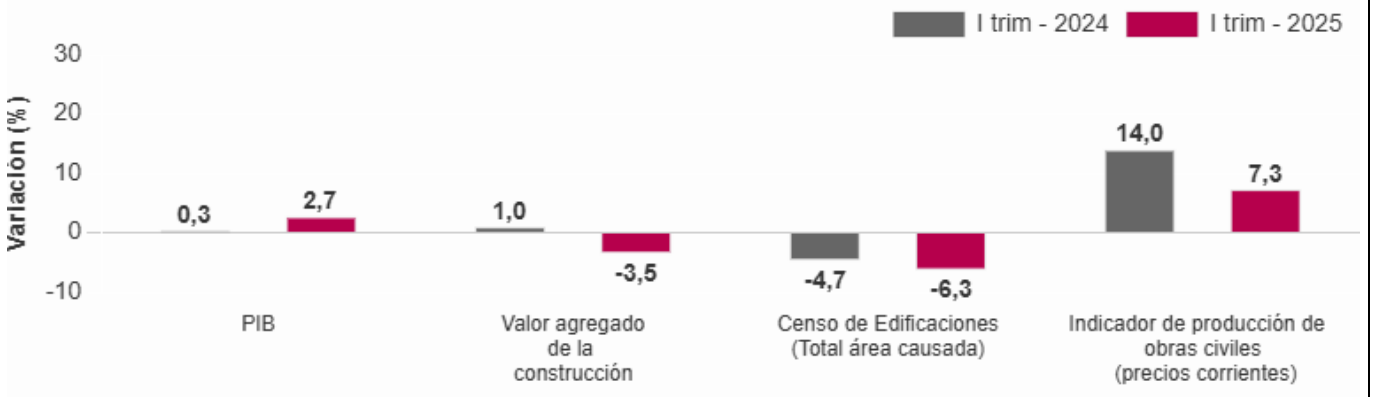
MUESTRA	1017
Sector	Construcción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades	4112 construcción de Edificios no residenciales 4321 instalaciones eléctricas 4322 instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. 7111 actividades de arquitectura
Ámbito de aplicación	Territorio Colombiano

Fuente: Elaboración propia.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral: En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.



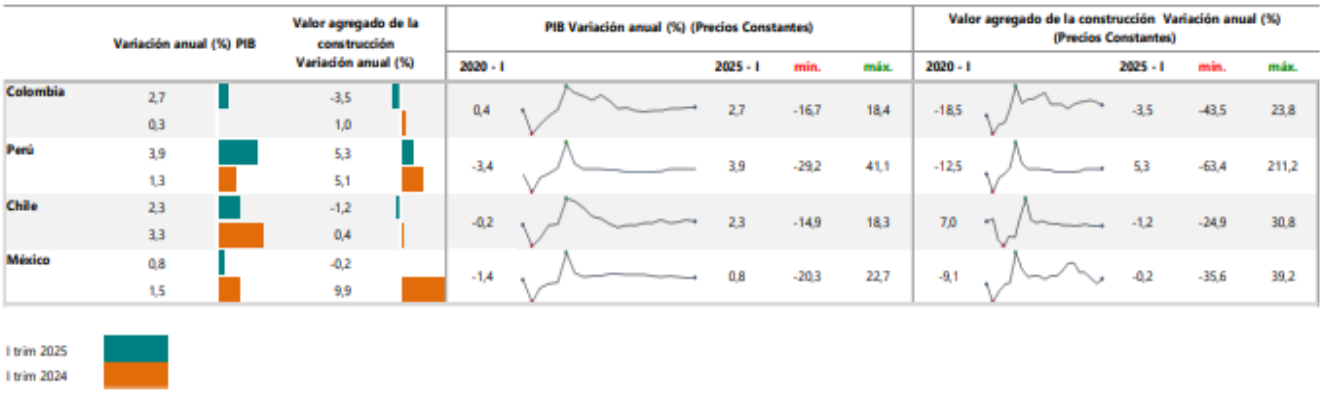
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion;

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2025 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,9% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5,3%, mientras que para Colombia, Chile y México se registraron variaciones de -3,5%, -1,2% y -0,2% respectivamente.

Gráfico 1. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2020 (I trimestre) – 2025pr (I trimestre).

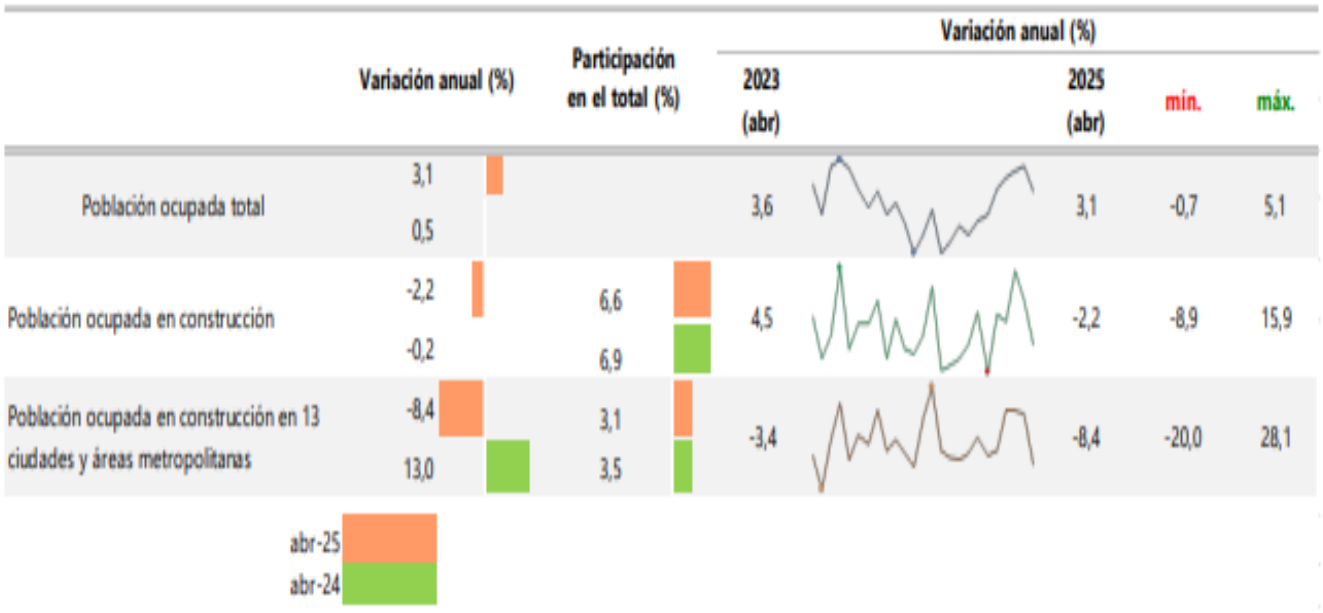


Empleo:

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

Gráfico 2. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (abril).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



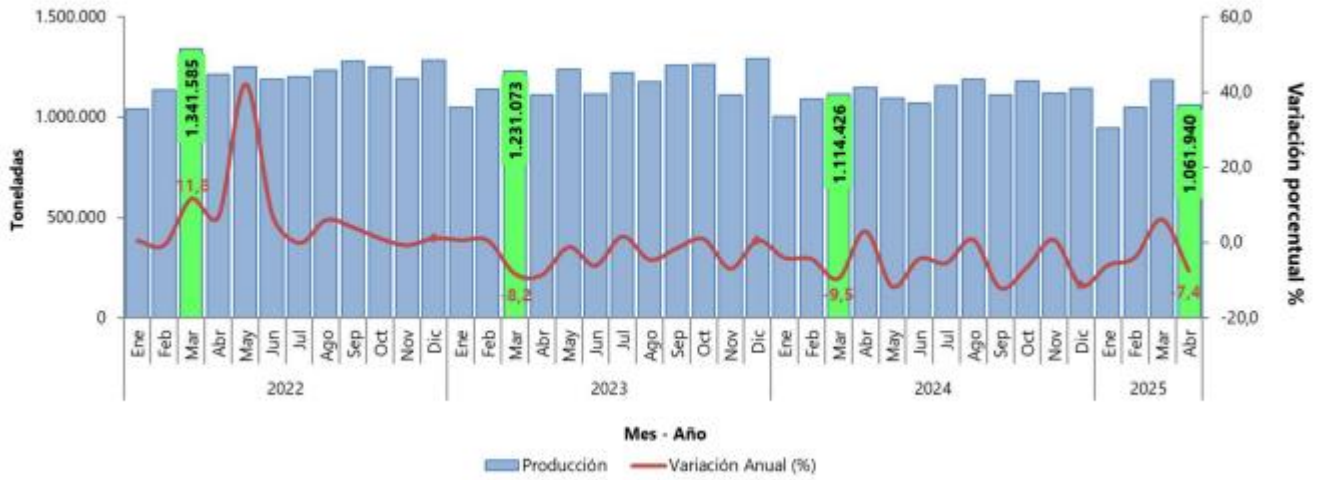
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf;

Producción de Cemento Gris:

En abril de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.061.940 toneladas, con una disminución de 7,4% respecto a abril de 2024.

Gráfico 3. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2022 – abril 2025pr.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf;

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral:

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 254,7 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,2 kilogramos por habitante.

Gráfico 4. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2024pr.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



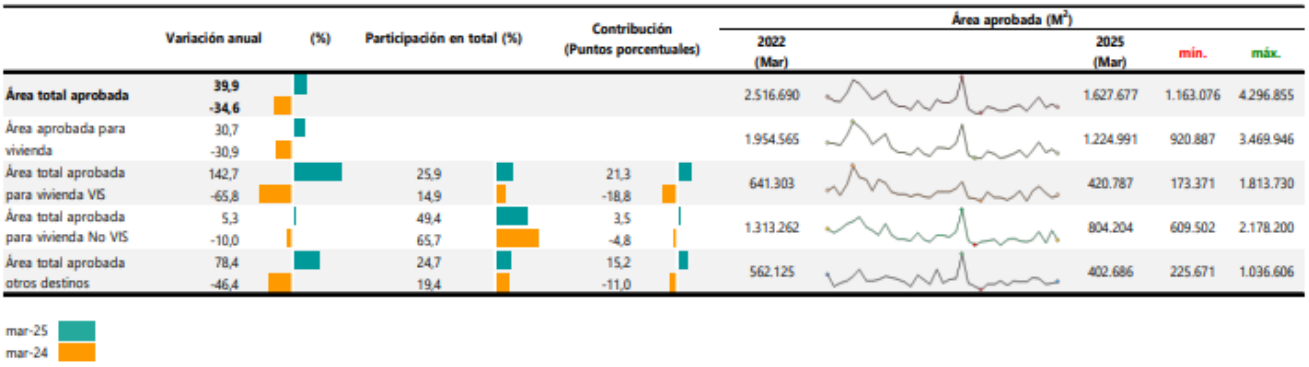
Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL. Pr: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion);

Licencias de Construcción:

En marzo de 2025, se licenciaron 1.627.677 m2 lo que significó un incremento de 39,9% del área total aprobada con respecto a marzo de 2024. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 30,7%, al pasar de 937.405 m2 en marzo de 2024 a 1.224.991 m2 en marzo de 2025; este resultado contribuyó con 24,7 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (39,9%).

Gráfico 5. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2022 – 2025pr (marzo).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M^2) 2022 (Mar)	2025 (Mar)	min.	máx.
Área total aprobada	**39,9** / **-34,6**			2.516.690	1.627.677	1.163.076	4.296.855
Área aprobada para vivienda	30,7 / -30,9			1.954.565	1.224.991	920.887	3.469.946
Área total aprobada para vivienda VIS	142,7 / -65,8	25,9 / 14,9	21,3 / -18,8	641.303	420.787	173.371	1.813.730
Área total aprobada para vivienda No VIS	5,3 / -10,0	49,4 / 65,7	3,5 / -4,8	1.313.262	804.204	609.502	2.178.200
Área total aprobada otros destinos	78,4 / -46,4	24,7 / 19,4	15,2 / -11,0	562.125	402.686	225.671	1.036.606

mar-25
mar-24

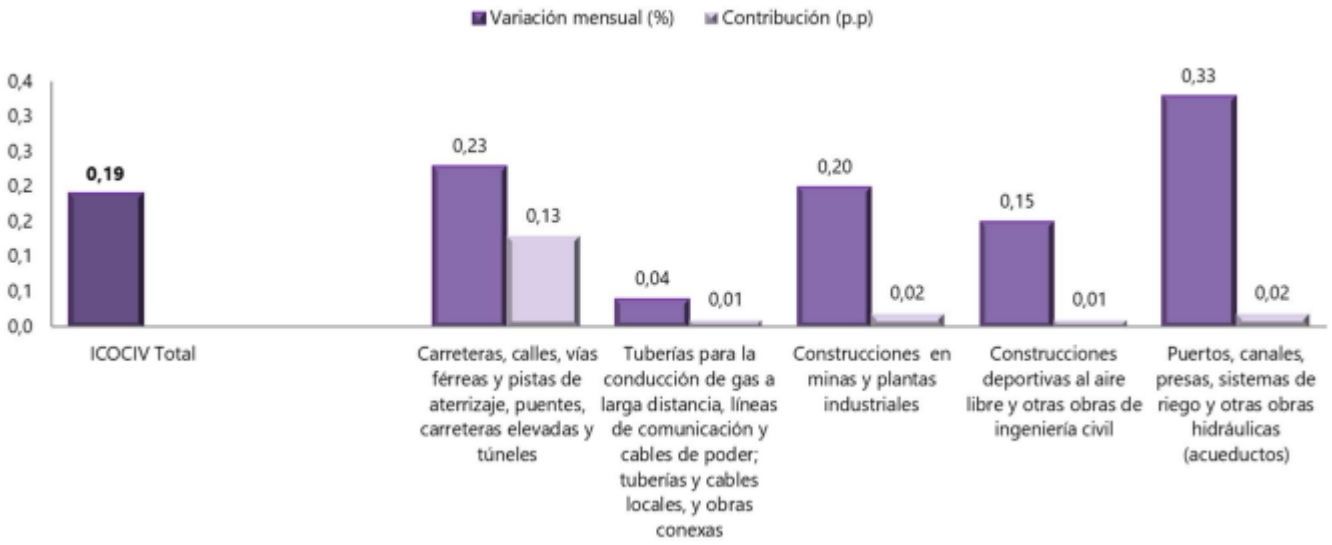
Fuente: DANE, ELIC.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles:

En abril de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,19%, con respecto a marzo de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

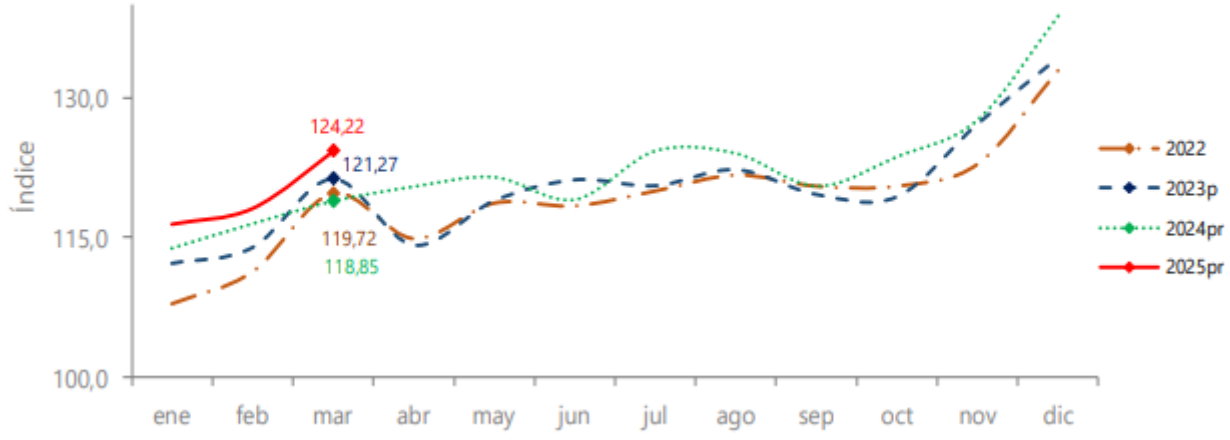
Gráfico 6. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Abril 2025pr.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf;

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE): De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE del 18 de marzo de 2025, el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85).



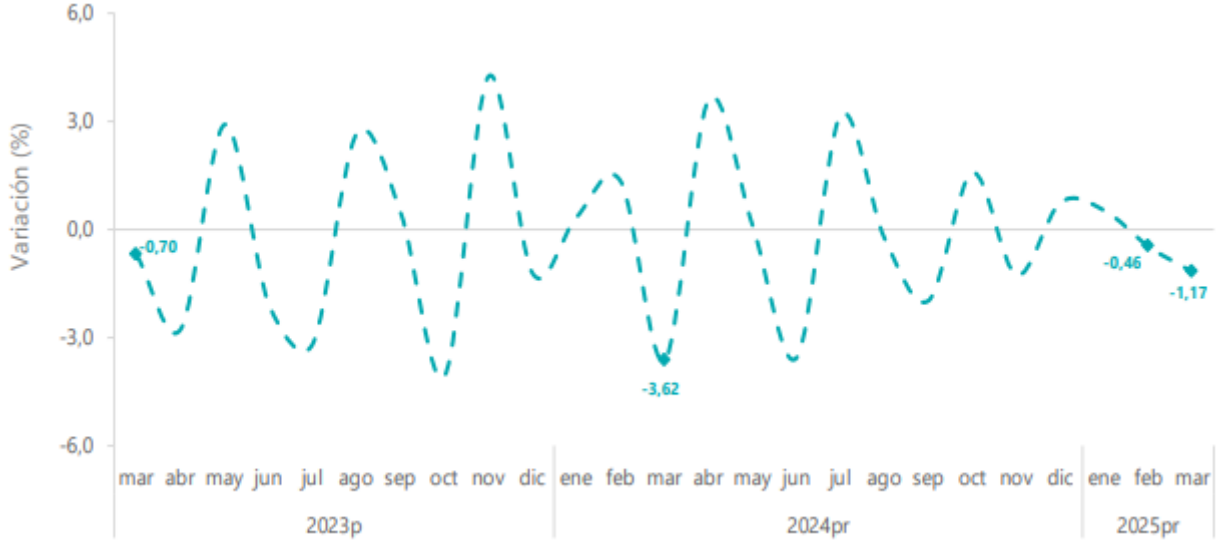
Fuente: DANE, ISE
p provisional pr preliminar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS[1]

Para el mes de marzo de 2025pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 95,61, lo que representó un decrecimiento de 1,17%, respecto al mes de febrero de 2025pr (96,74).

Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (marzo).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf:

Índice de Precios al Consumidor – IPC:

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE en el mes de mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en

1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica:

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES.

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%)

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Descripción del Sector Construcción:

Las actividades necesarias para satisfacer la necesidad requerida por la entidad están enmarcadas dentro del sector construcción obras civiles, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El sector de la construcción incluye las obras civiles, los trabajos previos a la construcción, el arrendamiento de maquinaria y equipo con operario, la edificación, así como la reparación, mejora y ampliación de infraestructuras. Estas actividades pueden realizarse directamente, mediante pago o a través de contratación. Además, la ejecución de partes específicas o de obras completas puede delegarse a subcontratistas, una práctica común especialmente en trabajos de reparación dirigidos directamente al propietario o administrador del inmueble.

En el ámbito de las actividades especializadas, se incluyen la construcción, reparación, conservación o demolición de infraestructura pública-privada, la instalación de cañerías, sistemas de calefacción, señalización e infraestructura eléctrica, así como la terminación de edificaciones y trabajos como la instalación de estructuras, hincado de pilotes, cimentación y perforación de pozos, entre otros. También se consideran los servicios de arrendamiento de equipo para construcción, demolición de edificios y trabajos de ingeniería civil con operario, que abarcan el alquiler de maquinaria y equipo especializado, incluidos camiones y grúas con personal operativo. La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

clave para el crecimiento y desarrollo del país. Su medición y análisis son fundamentales para diseñar políticas macroeconómicas y elaborar planes y programas gubernamentales. Por ello, las estadísticas sobre inversión en el sector son esenciales para la toma de decisiones clave del crecimiento económico, ya que genera empleo, impulsa la inversión y contribuye al PIB.

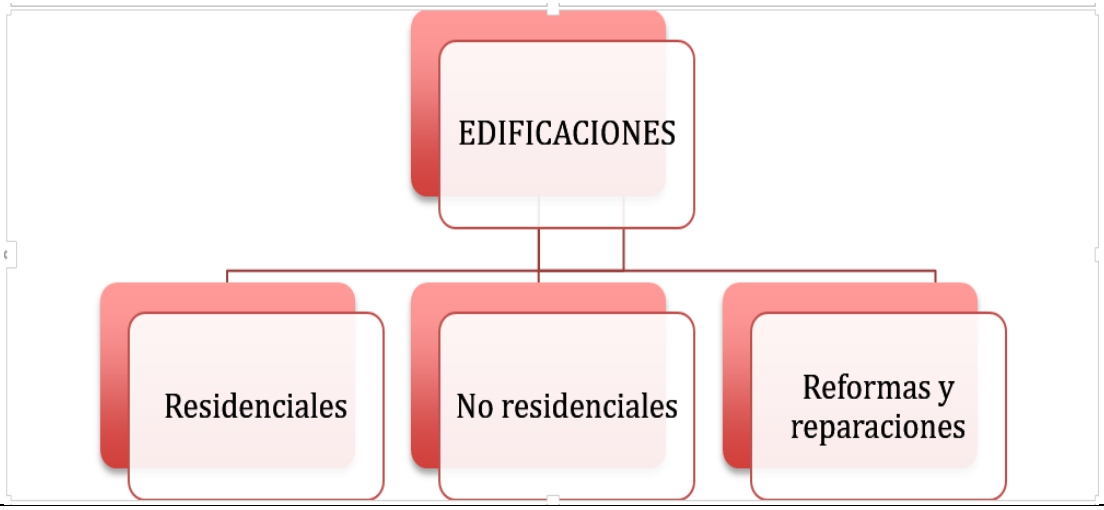
En este contexto, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) desarrolló el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC), una herramienta de gran utilidad para evaluar trimestralmente la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos realizados. Este indicador también sirve como insumo para calcular el valor agregado del subsector.

Tipos de Construcción:

Edificaciones urbanas: son las construcciones realizadas por empresas o personas, llevadas a cabo en este caso en el área urbana de un Municipio o Departamento, con destino a la vivienda y a otras edificaciones con destino productivo.

Edificaciones rurales: es la construcción que se encuentra por fuera de los perímetros urbanos, en otras palabras, ubicadas en el campo.

Reformas y reparaciones: son los trabajos que realizan los hogares y las empresas para la conservación funcional del activo. Se incluyen las ampliaciones y reformas. Ver ilustración del diagrama estructural de la construcción.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con los lineamientos técnicos, la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual del negocio jurídico que se derive del presente proceso de selección deberán ajustarse a lo establecido en el **literal d, correspondiente a los Aspectos Técnicos del bien, obra o servicio a contratar** documento que hace parte integral del presente análisis del sector.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007 por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

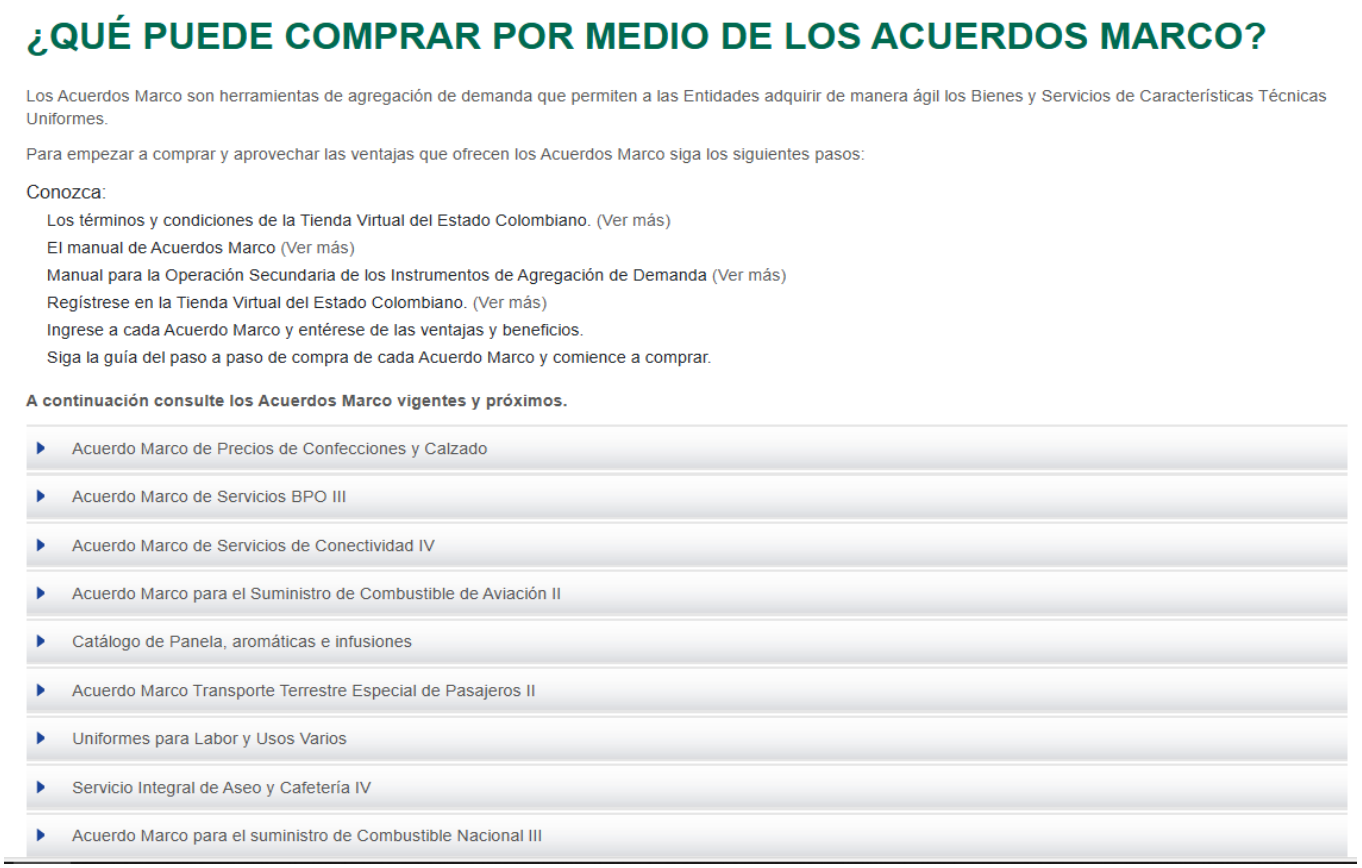
Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 1523 de 2012 (abril 24): Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.
5.4. ACUERDOS COMERCIALES
No Aplican.
5.5. DOCUMENTOS TIPO
No Aplican.
5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Verificada la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública se encuentra que no existe vigente ningún AMP y ningún otro IAD que satisfaga la necesidad planteada por la entidad tal y como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:



¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para empezar a comprar y aprovechar las ventajas que ofrecen los Acuerdos Marco siga los siguientes pasos:

Conozca:

- Los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (Ver más)
- El manual de Acuerdos Marco (Ver más)
- Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda (Ver más)
- Regístrese en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (Ver más)
- Ingrese a cada Acuerdo Marco y entérese de las ventajas y beneficios.
- Siga la guía del paso a paso de compra de cada Acuerdo Marco y comience a comprar.

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

NOTA: la información puede ser verificada a través del siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco;

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública estos criterios en los procesos de contratación que adelanta el Distrito de Santiago de Cali deben ser incorporados con el fin de potenciar los impactos ambientales en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

Dentro de la guía, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se les determinaron especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

De acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, para el presente proceso de selección, se podrán establecer criterios ambientalmente sostenibles siguiendo las especificaciones técnicas definidas en la siguiente tabla, así:

CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Infraestructura física	Servicios de construcción de infraestructura física.	1. Contar con programas de manejo de residuos vegetales y suelo orgánico. 2. Contar con planes de gestión ambiental (identificación de impactos ambientales negativos y su forma de mitigación, metas e indicadores de medición) 3. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos. 4. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos que se generan en el desarrollo de sus actividades, tales como desechos de cables, metales, luminarias, balastros, aceites usados. 5. Garantizar uso eficiente de recursos hidricos y energéticos.
	Servicios de remodelación de infraestructura física.	
	Servicios de demolición de infraestructura física.	
	Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física.	
	Servicios de y/o mejoras de instalaciones físicas.	
	Servicios de diseño de infraestructura física	1. Propuesta de Diseño con materiales de bajo impacto ambiental 2. Propuesta de Diseño de espacios internos con un máximo aprovechamiento de la iluminación y ventilación natural, con el fin de minimizar el consumo de energía durante la operación del edificio 3. Propuesta de Diseño que contemple la oportunidad de utilizar aguas lluvias y reutilizar aguas grises, o la inversión en las redes adicionales se recupere rápidamente a través del posterior ahorro en el consumo de agua.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Para el presente proceso se considera viable incluir criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables, entre los cuales se puede seleccionar uno(s) de los que se presentan en la siguiente tabla:

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo de Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Lo anterior es fundamental ya que asegura que las oportunidades económicas sean accesibles para todos, ayuda a reducir las desigualdades y promover la equidad en la sociedad.

Actualmente, existen algunas normas de obligatorio cumplimiento, que exigen la vinculación de diferentes grupos vulnerables a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales. Además, el Distrito de Santiago de Cali, desarrolló la guía de compras públicas con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enfoque de inclusión social, a través de la cual se determinarán los criterios para que las compras que adelantan los diferentes organismos de la Administración Central puedan beneficiar a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, ya sea otorgando puntaje como incentivo en los procesos de selección o como una obligación contractual sin que constituya un factor de calificación, para lo cual desde este análisis del sector se justificará la decisión.

Así las cosas, tratándose de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía en el cual el único factor ponderable de selección es el precio, se recomienda que los criterios de inclusión social sean determinados como una obligación contractual sin que se constituyan como factor de calificación, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual se requiere un personal mínimo para su desarrollo y ejecución, se recomienda que alguna de las personas que sea vinculada a la ejecución del contrato pertenezca a alguna de las comunidades anteriormente descritas, garantizando la participación de estas en los procesos de contratación pública y mayores oportunidades para el ejercicio de sus profesiones, artes u oficios.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., el equipo estructurador deberá limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Es importante tener en cuenta que la limitación a MiPymes de carácter nacional está regulada y es obligatoria si se cumplen los requisitos expuestos anteriormente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Tabla 8. Tamaño de las MiPymes.

	Planta de personal	**Activos totales**
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresas	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US $125.000 dólares y que por lo menos dos Mipymes manifiesten su interés en limitar la convocatoria. El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria por lo menos dos Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.

La aplicación y limitación del Proceso de Contratación en ninguno de los dos casos (limitación nacional o territorial) es facultativo de la Entidad Estatal, si se cumplen los supuestos para cada uno deberá aplicarse las normas en cuestión.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

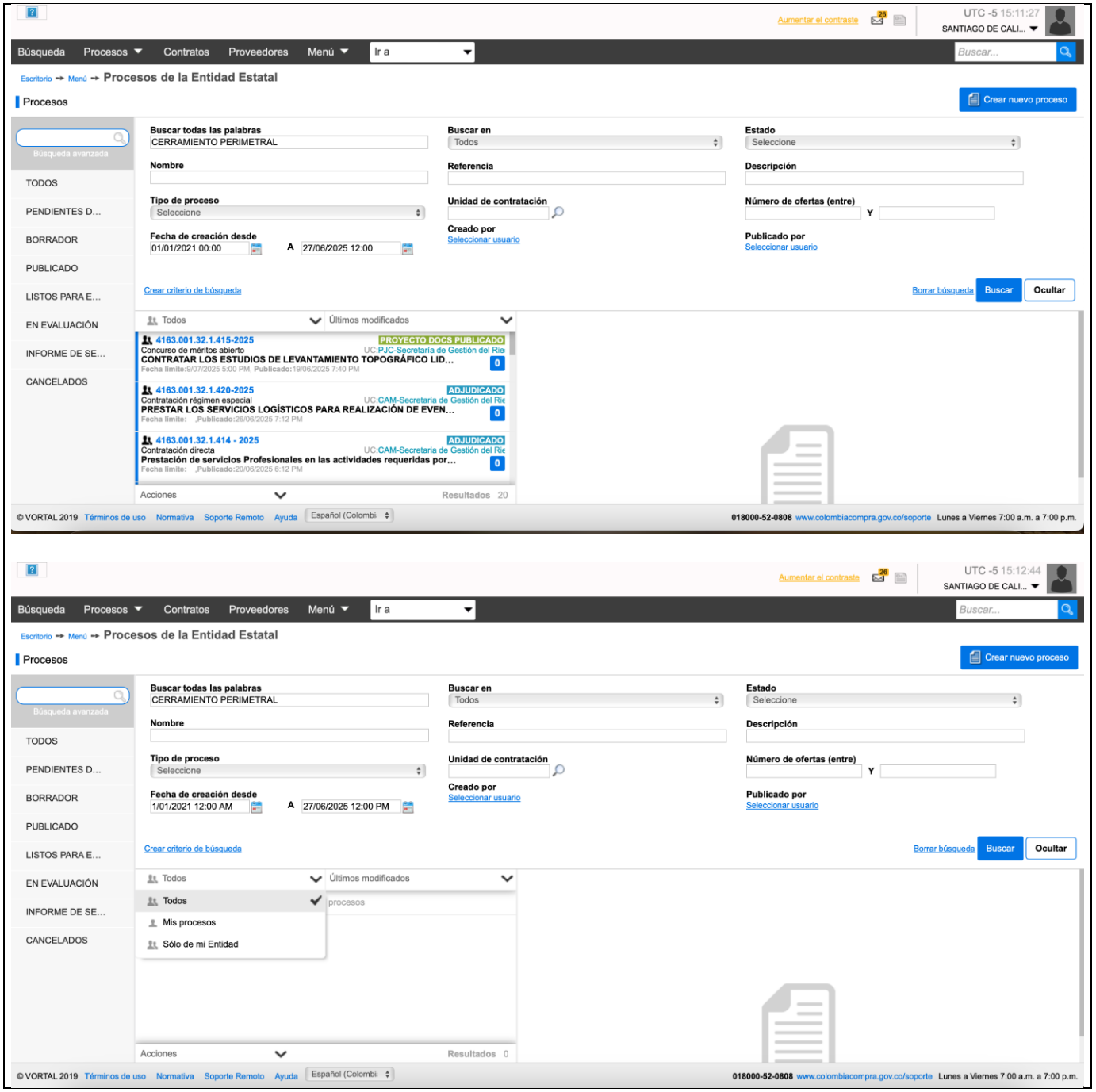
Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado las actividades de mantenimiento del predio donde se desarrolla el proyecto Centro Integrado para la Gestión del Riesgo y Emergencias y Desastres – CIGRED, incluyendo, pero sin limitarse a, las labores de cerramiento y limpieza del predio, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad dentro del predio y su entorno inmediato, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En este punto es importante indicar que revisadas las bases de datos y la plataforma transaccional SECOP II, No se encuentran registros de procesos de contratación relacionados al objeto contractual y las obligaciones derivadas, tal y como se puede constatar en la siguiente imagen:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con lo anterior, se puede concluir que la unidad ejecutora denominada SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRE no ha desarrollado procesos de similares características al planteado.

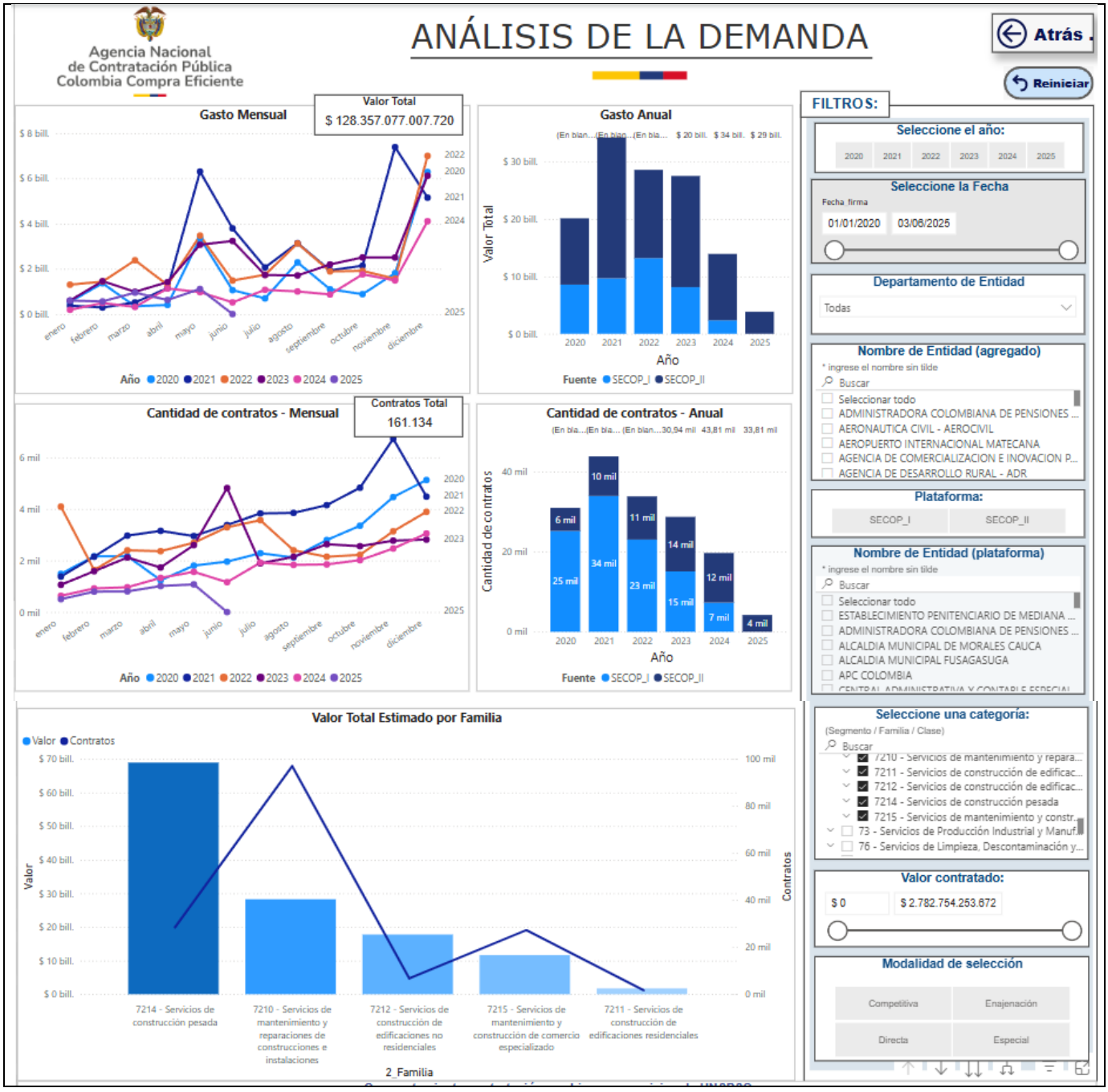
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Así las cosas, desde la Secretaría de gestión de riesgo de emergencia y desastres se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la dependencia en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC 72101500, 72102900, 72103300, 72121400, 72151500, y 72154000, los cuales tuvo en cuenta la entidad para la contratación de procesos similares, encontrando lo siguiente:

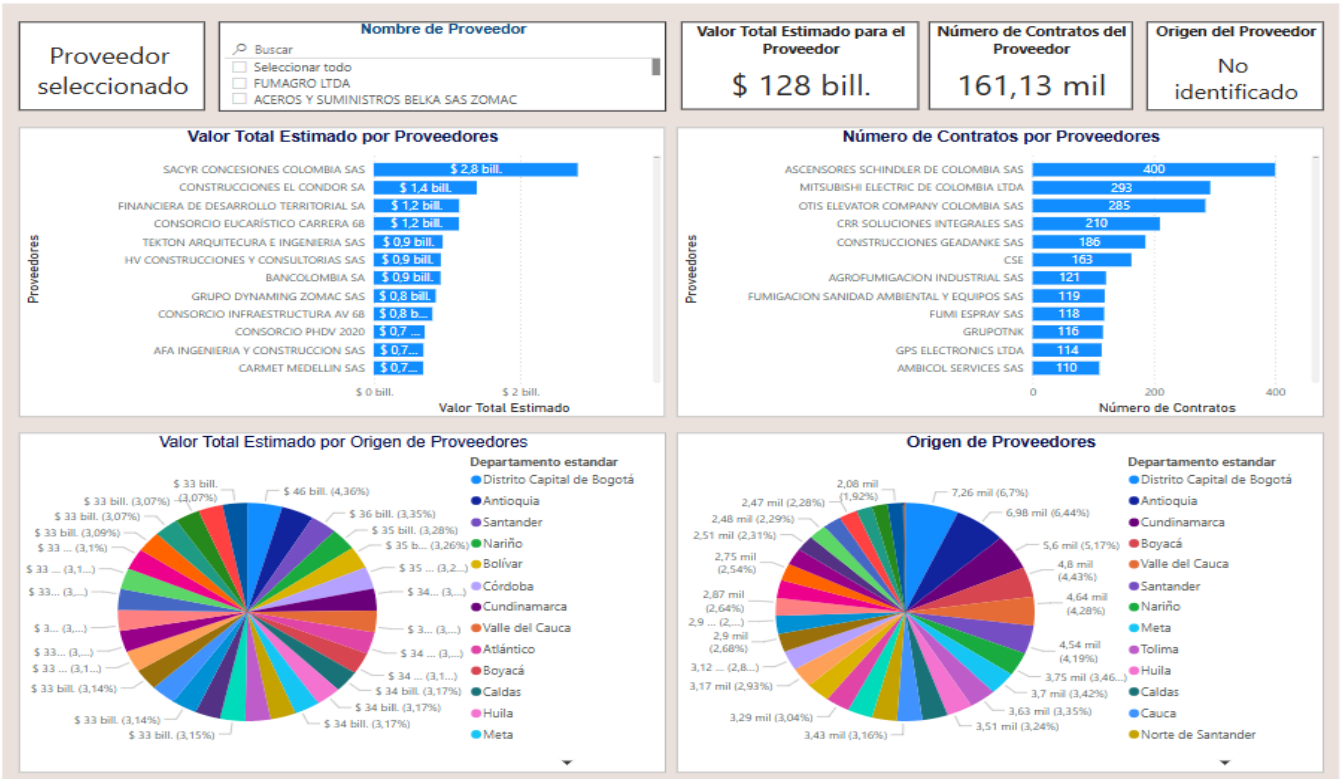
Comportamiento de contratación por bienes y servicios.	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gasto anual	$20.155.929.226.107	$34.250.181.063.315	$28.612.578.609.207	$27.543.720.193.668	$13.939.130.549.730	$3.885.537.365.693
Cantidad de contratos	30940	43810	33809	28702	19688	4185

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N° 12. detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con el mantenimiento de estaciones de monitoreo.

Tabla 12: Procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2025	2025	2025
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO COROZAL	ALCADIA MUNICIPIO DE GUADUAS	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//
Número de proceso	MC-17-05-2025	MC-015-2025	MC-RSR-CASA-067-2025
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8199409	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8178381	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8177264
Cantidad de oferentes	2	3	9
Objeto contractual	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA INSTITUCIÓN UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DEL RINCÓN DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COROZAL	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PARA EL BARRIO VÍCTOR MANUEL ZAMBRANO UBICADO EN EL CASCO URBANO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CERRAMIENTOS DE LOS AMBIENTES DE GANADERÍA Y AVÍCOLA DE LA SEDE EL LEMBO DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO, DE LA REGIONAL RISARALDA.
Valor del contrato	$ 38.943.802	$ 25.000.000	$ 39.903.740
Proveedor	PERLA ELCY OLMOS GONZALEZ	JYJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	PROENCO SAS
Plazo del contrato	1 mes	1 mes	2 meses
Forma de pago	El valor del contrato será pagadero un único pago, una vez emitida la certificación del supervisor y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral	El valor del contrato será pagadero un único pago, una vez emitida la certificación del supervisor y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral	El valor del contrato será pagadero un único pago, una vez emitida la certificación del supervisor y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral
Experiencia exigida	El proponente acreditará con una (1) certificación y/o copia de contrato de obra con su respectiva acta final y/o de liquidación con entidad pública o privada cuyo valor en salarios sea igual o superior al presupuesto oficial.	El proponente acreditará con una (1) certificación y/o copia de contrato de obra con su respectiva acta final y/o de liquidación con entidad pública o privada cuyo valor en salarios sea igual o superior al presupuesto oficial.	El proponente acreditará con una (1) certificación y/o copia de contrato de obra con su respectiva acta final y/o de liquidación con entidad pública o privada cuyo valor en salarios sea igual o superior al presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Códigos UNSPSC	72121400 72101500 81101500	72121400 72101500 81101500	72101507 72102900 81101500 72103300
Garantías exigidas	Cumplimiento: cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. Calidad del servicio: cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extendería por el término de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la expedición de la garantía. Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se expedirá por el término de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la expedición de la garantía. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción 5 años a partir de la fecha de entrega	Cumplimiento: cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. Calidad del servicio: cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extendería por el término de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la expedición de la garantía. Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se expedirá por el término de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la expedición de la garantía. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción 5 años a partir de la fecha de entrega	Cumplimiento: cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. Calidad del servicio: cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extendería por el término de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la expedición de la garantía. Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se expedirá por el término de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la expedición de la garantía. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción 5 años a partir de la fecha de entrega
Criterios de evaluación	Idoneidad y experiencia del oferente en virtud de la modalidad de selección	Idoneidad y experiencia del oferente en virtud de la modalidad de selección	Idoneidad y experiencia del oferente en virtud de la modalidad de selección

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No aplica.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Se puede observar que los procesos antes relacionados, se han llevado a cabo, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, aplicable a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con los contratos antes relacionados, se evidencia que el plazo de ejecución mínimo es de un mes y el plazo máximo es de dos meses, esto de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.
- Presupuesto: De acuerdo con la información recopilada anteriormente, se puede observar que en la mayoría de los procesos se han solicitado cotizaciones a diferentes empresas que proveen el bien, lo que permite determinar la cantidad de unidades a adquirir y el presupuesto para tal fin. Igualmente, se tiene en cuenta que las Entidades Estatales realizan diferentes deducciones y retenciones.
- Condiciones de pago: Como se puede observar en los procesos antes relacionados, en algunos procesos se realizan pagos parciales y esto se debe a que el proceso se ha llevado a cabo mediante suministro o entrega parciales de los bienes adquiridos. En otros procesos de contratación se realiza un único pago y esto se debe a que la cantidad adquirida no es muy grande y el proveedor cuenta con la capacidad para realizar la entrega inmediata. Asimismo, la Entidad cuenta con la capacidad de almacenamiento de los bienes.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos UNSPSC que fueron utilizados por las diferentes entidades estatales son los siguientes:

Tabla 13. Clasificadores de bienes y servicios utilizados por otras entidades.

Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102100	Control de plagas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152300	Servicios de carpintería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
93141700	Cultura

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos antes relacionados, se solicitan las garantías:

Tabla 14. Garantías requeridas en los procesos de contratación consultados.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	En el 100% de los contratos se exigió esta garantía	En el 50% de los contratos donde se exigió esta garantía el porcentaje de cobertura fue del 20%; en el 33% fue del 10% y; en el 17% fue del 15%.	Por la duración del contrato y seis meses más (66,6%) Por la duración del contrato y cuatro meses más (16,6%) Por la duración del contrato y un año más (16,6%)
Pago de salarios	En el 100% de los contratos se exigió esta garantía	En el 50% de los contratos donde se exigió esta garantía el porcentaje de cobertura fue del 5%; en el 50% restante fue del 8%, del 10% y del 20%.	Por la duración del contrato y tres (3) años más (100%)
Calidad d el servicio	En el 67% de los contratos se exigió esta garantía	En el 75% de los contratos donde se exigió esta garantía el porcentaje de cobertura fue del 20%; en el 25% fue del 10%.	Por la duración del contrato y seis meses más (50%) Por la duración del contrato y un año más (50%)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	En el 100% de los contratos se exigió esta garantía	En el 50% de los contratos donde se exigió esta garantía el porcentaje de cobertura fue del 20%; en el 33% fue del 10% y; en el 17% fue del 15%.	Por la duración del contrato y seis meses más (50%) Por la duración del contrato y un año más (33%) Por la duración del contrato y tres años más (17%)
RCE	En el 67% de los contratos se exigió esta	En el 100% de los contratos donde se exigió esta garantía por 200	Por todo el período de ejecución del contrato (100%)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	garantía	SMMLV	
Estabilidad y calidad de la obra	En el 33% de los contratos se exigió esta garantía	En el 50% de los convenios donde se exigió esta garantía el porcentaje de cobertura fue del 10%; en el 50% fue del 40%	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción (100%)

Fuente: Elaboración propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Al ser un proceso adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, no se exige aspectos técnicos robustos o más allá del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y de experiencia necesarios para el desarrollo de las actividades de los proceso. Además de ser considerado, estos son factores habilitantes, ya que el precio es el único factor de evaluación. Cada entidad estatal determina las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con la necesidad planteada.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: La selección de la oferta más favorable se desarrolla en dos etapas: La primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes requeridos en cada uno de los procesos.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No aplica.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el mantenimiento de estaciones de monitoreo de alertas tempranas.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N° 15 detalla los proveedores identificados para el mantenimiento de las estaciones del sistema de alertas tempranas del Distrito de Santiago de Cali.

Tabla 15. Posibles proveedores identificados.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Identificación	900925709 - 8	900649802 - 1	805028566 - 9
Razón Social	Ingeniería y Proyectos Sostenibles S.A.S.	SP5 SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALE S ISI S.A.S
Tipo de organización	Gran empresa	Pequeña Empresa	Pequeña Empresa
Ciudad	Pereira	Cali	Yumbo
Código CIIU	4290 – 4112 – 7111 -7112	4290 – 4112 – 7111 -7112	4290 – 4112 – 7111 -7112

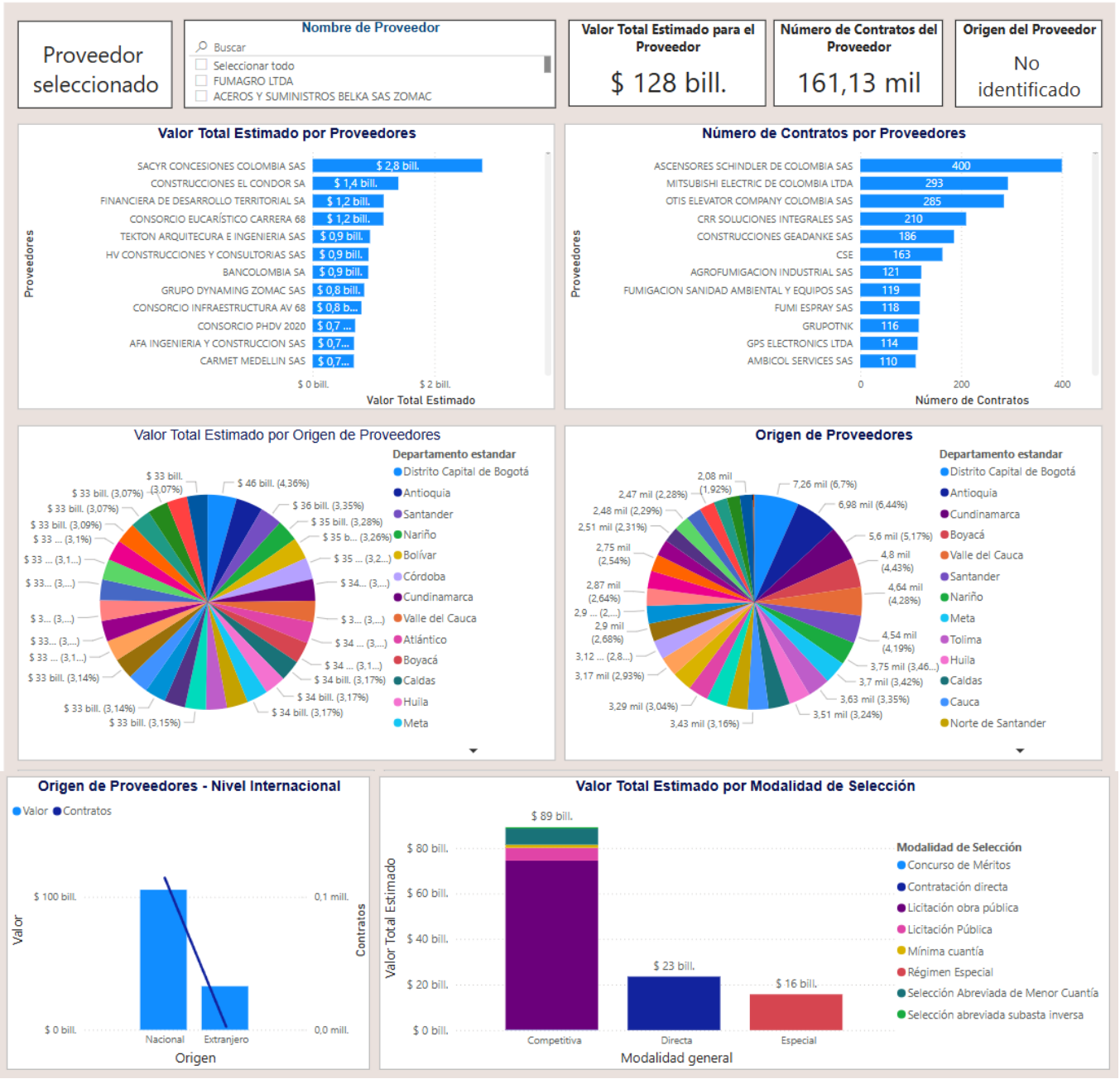
Documento de Microsoft Word

Fuente: Elaboración propia.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida, se encontró que en el periodo 2020- 2025 las entidades estatales suscribieron 161,13 mil de contratos bajo los códigos UNSPSC 72101500, 72102100, 72102900, 72103300, 72121100,72121400, 72151900, 72152300, 81101500, por un valor total de 128 billones de pesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N° 16 detalla los proveedores identificados para el mantenimiento de estaciones.

Tabla 16. Posibles proveedores MiPymes.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800024645	800071658	800119214
Razón Social	RODRIGUEZ PUIG SAS INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	PROYECTAR INGENIERIA SAS
Tipo de organización	Pymes	Pymes	Pymes
Ciudad	Valle	Valle	Valle
Código CIIU	F4390	F4390	F4390



Documento de Microsoft Word

Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ahora bien, en virtud de la expedición del Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales en los procedimientos de selección, para promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, orientando a las entidades a incorporar requisitos relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos a saber: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo tanto, la entidad determina que para la acreditación de la experiencia se verificará el cumplimiento del requisito habilitante – experiencia, para lo cual cada proponente que acredite ser MiPymes podrá acreditar esta experiencia con hasta DOS (2) certificaciones de contratos o copia de contrato y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual, que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes, en cualquiera de los dos casos tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NO APLICAN CUANDO EL PRESENTE PROCESO SEA LIMITADO A MIPYME CONFORME AL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

a) CAPACIDAD FINANCIERA *N/A*
b) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL *N/A*
c) CAPACIDAD RESIDUAL *N/A*
d) CAPACIDAD TECNICA

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.8 del presente documento, este proceso de selección está llamado a incorporar criterios que promueven la inclusión social e incorporación de población vulnerable.

Así las cosas, tratándose de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía en el cual el único factor ponderable de selección es el precio, se recomienda que los criterios de inclusión social sean determinados como una obligación contractual sin que se constituyan como factor de calificación, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual se requiere un personal mínimo para su desarrollo y ejecución, se recomienda que alguna de las personas que sea vinculada a la ejecución del contrato pertenezca a alguna de las comunidades anteriormente descritas, garantizando la participación de estas en los procesos de contratación pública y mayores oportunidades para el ejercicio de sus profesiones, artes u oficios.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Esta cadena está compuesta por diversas etapas, actores y recursos que aseguran la continuidad y funcionalidad del sistema. A continuación, se desglosan sus principales componentes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente:https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/8981/90546.pdf?sequence=1&isAllowed=y;

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Dentro del sector de la construcción y mantenimiento obras civiles, los proveedores deberán considerar costos directos e indirectos dentro de la estructuración de sus propuestas económicas, esto con el fin de estimar de manera correcta el valor de las actividades a desarrollar.

Dentro de los costos directos, se tiene en consideración entre otros aspectos:

- Equipos: Maquinaria requerida para demolición de muros, asfalto, compresores, mezcladoras, vehículos, herramientas menores, etc.
- Materiales: los propios de cada actividad / ítem a desarrollar.
- Transporte
- Mano de obra

Dentro de los costos indirectos, se tienen en consideración entre otros aspectos:

- Costos de personal clave profesional y administrativo
- Comisiones de topografía si se requieren
- Ensayos
- Papelería
- Vigilancia
- Pólizas y garantías exigidas por cada entidad estatal
- Impuestos, retenciones y contribuciones

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el estudio de mercado la entidad definió las especificaciones de los bienes y servicios requeridos para el proceso de contratación y posteriormente realizó la solicitud de Información a proveedores SIP-4163.223, obteniendo tres (3) respuestas como se evidencia a continuación.



Ver lista de cotizaciones:



LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA CERRAMIENTO CIGRED	NATALIA POSSO GASCA	9/06/2025 6:17 PM	89.252.910
COTIZACIÓN ARD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	ARD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	5/06/2025 1:30 PM	68.732.898,28
CERRAMIENTO CALI - EQUIPO WR SAS	EQUIPO WR SAS	5/06/2025 1:25 PM	72.195.347,63

Proveedor 1:

Hoja de cálculo de Microsoft Excel

Proveedor 2:

Hoja de cálculo de Microsoft Excel

Proveedor 3:

Hoja de cálculo de Microsoft Excel

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ver enlace secop II;

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8209508&isFromPublicArea=True&isModal=False;

Asimismo, se recibieron dos (2) cotizaciones o solicitudes de información enviadas por correo electrónico por parte de otros proveedores. VER ANEXO 2.

Posteriormente, Ofertados por cada una de las empresas que atendieron el llamado de cotización, se procedió a tomar el precio base promedio del valor unitario:

Ver tabla 17: Precio promedio base de cotizaciones.

CUADRO RESUMEN.		
ITEM	PROVEEDOR	VALOR OFERTADO
SIP 4163-223	NATALIA POSSO GASCA	$89.252.910
SIP 4163-223	ARD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	$68.732.898
SIP 4163-223	EQUIPO WR SAS	$72.195.348
CORREO ELECTRÓNICO	TERRA CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	$46.445.650
CORREO ELECTRÓNICO	LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES	$42.218.089
PRECIO BASE PROMEDIO		**$63.768.979**

Fuente: Propia SGRED.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Este proceso se encuentra incluido en el Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, como se indica a continuación: Ver Tabla 19.

Código UNSPSC	Código de la Adquisición	Fecha de Inicio	Duración	Valor Total	Modalidad de Contratación
72101500 72121500 72152100 72154000	Contratar la ejecución de actividades de mantenimiento, cerramiento y adecuación de campamento,	Junio	1 mes	$63.848.766	Mínima Cuantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en el marco del Proyecto Centro Integrado para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (CIGRED).				

Fuente: Plan anual de adquisiciones SECOP II.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, tras realizar el análisis de precios correspondiente, ha estimado un presupuesto de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($63.768.979).** Este monto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se generen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y se ajusta a lo determinado en el plan anual de adquisiciones.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Estampilla pro-Cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro-Hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-Desarrollo-EP:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-Desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro-Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor el Adulto	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de Iva. El pago de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adicciones.
Tasa Pro-deporte	2% Contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($154.752.288)

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver archivo adjunto:

-Versión 1 - Anexo Técnico Cerramiento CIGRED

Documento de Microsoft Word

- Versión 1 requerimiento técnico Cerramiento CIGRED.

Documento de Microsoft Word

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 20074 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio, el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa a este documento. **VER ANEXO 3.**

11. CONCLUSIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base en la información compilada en este estudio del sector se puede concluir que debido a las especificaciones de la presente contratación se identificaron procesos que guardan algún tipo de similitud con el objeto y/o tipo de contratación. El propósito de esta medida es minimizar los riesgos asumidos en la planeación, estructuración, publicación, adjudicación y ejecución del presente proceso.

Las condiciones macroeconómicas, jurídicas y técnicas, entre otras, están entre los parámetros de procesos similares y se asegura el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Todo lo anterior, con el objetivo de garantizar que la necesidad de la Entidad sea atendida de manera oportuna maximizando los recursos públicos y que se satisfaga la necesidad. Así las cosas, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Los códigos UNSPSC recomendados para el proceso son:

Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152300	Servicios de carpintería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo2º del Decreto 1860 de 2021 corresponde a una mínima cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como único factor de selección y comparación objetiva, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, tras realizar el análisis de precios correspondiente, ha estimado un presupuesto de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($63.768.979)**. Este monto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se generen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y se ajusta a lo determinado en el plan anual de adquisiciones.

4. FORMA DE PAGO: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres realizará el pago del valor del contrato mediante DOS (2) ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA de acuerdo con los valores unitarios de los ítems de obra y las cantidades ejecutadas de esos ítems, de la siguiente manera: La primer acta de obra por un porcentaje de avance que no podrá ser inferior del CUARENTA POR CIENTO (40%) y un valor máximo equivalente a ese mismo porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato; y la segunda y final por un valor equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) restante del valor del contrato, previo recibo final y a entera satisfacción de las actividades de obra ejecutadas y el correspondiente informe final por parte del supervisor del contrato que de cuenta de la ejecución de actividades de obra conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en el marco del Proyecto Centro Integrado para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (CIGRED).

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Base de la Facturación: Los pagos se realizarán con base en la medición y certificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la supervisión del contrato de obra, a los precios unitarios establecidos el presupuesto de obra anexo.
- Valor de los Ítems: El valor de cada ítem ejecutado será el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada y verificada por el precio unitario pactado para dicho ítem. Estos precios unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, utilidad, administración, transporte, equipos, mano de obra, materiales, herramientas, permisos, seguros, garantías y cualquier otro concepto necesario para la correcta y completa ejecución del ítem, hasta su total terminación y entrega a satisfacción del Contratante.
- Pagos Parciales (Actas de Obra): Se realizarán pagos parciales, previa presentación y aprobación de las Actas Parciales de Obra elaboradas por el Contratista y avaladas por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la supervisión. Debidamente soportadas y aprobadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

- Pago Final: El pago final se realizará una vez se haya expedido el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción, en la cual se certifique la culminación de todos los trabajos, la entrega de planos As-Built, garantías, manuales de operación y mantenimiento, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales por parte del Contratista.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se generen o recaigan sobre la ejecución del contrato serán por cuenta del Contratista, salvo aquellos que por ley sean de cargo exclusivo de la entidad Contratante.

5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Lo contenido en el numeral 8,2 del presente documento.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se propone para un total de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: En virtud de lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES: Lo contenido en los numerales 7.3 y 7.4 del presente documento.

9. GARANTÍAS SUGERIDAS: En virtud de lo dispuesto en el numeral 10 del presente documento, las garantías aplicables al negocio jurídico que se derive del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de selección serán las siguientes:

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	5% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que se reciben con ocasión de la ejecución del contrato.	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículos .2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	La garantía de responsabilidad civil extracontractual cubrirá a la entidad de las situaciones derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones con ocasión de la ejecución contractual derivada de la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas	200 SMMLV	Por la duración del contrato y las modificaciones que se realicen

NOTA: Con relación al restablecimiento y efectividad de las garantías se atenderá lo dispuesto en los artículo 2.2.1.2.3.1.18 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali-SGRED, el Contratista estará en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - SGRED haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y las modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Si es una suspensión del plazo de ejecución, el futuro contratista se obliga informará la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

12. FIRMA RESPONSABLES



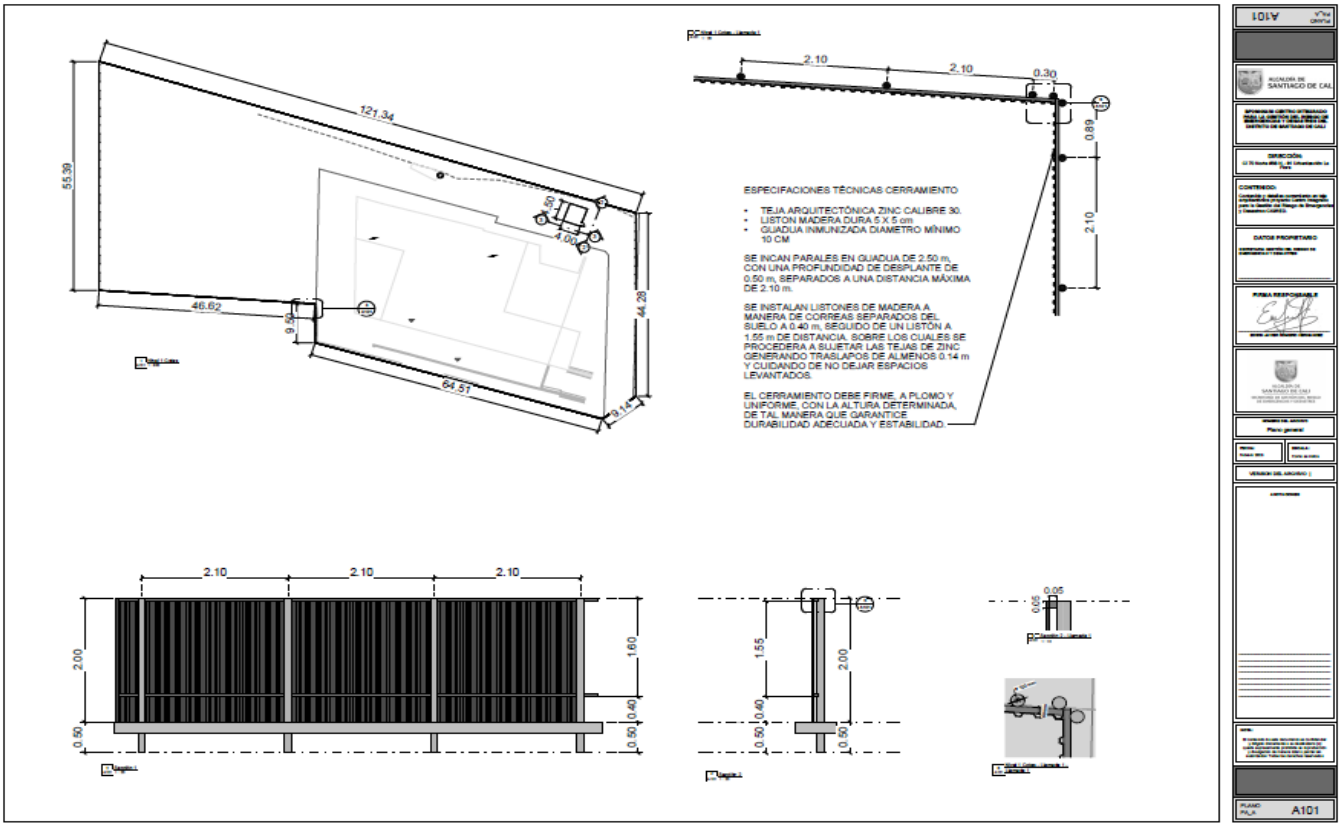
_____

MILTON ANDRES BALANTA CARABALI
Rol financiero.
Equipo Estructurador

Revisó: William Andrés Robledo Acosta - Contratista

Anexo 1: Plano CIGRED.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Anexo 2:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali, 18 de junio de 2025

Dra. María Alexandra Pacheco Muñoz
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

REF. PROPUESTA ECONÓMICA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PROYECTO CENTRO INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"

Cordial saludo.

A partir de los datos proporcionados, nos permitimos presentar la cotización por actividades de consultoría requeridos por su empresa.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	VLR UNIT	CANT.	VLR TOTAL
1	**LEVANTAMIENTO LIDAR + FOTO 360° Y MODELO DE CONDICIONES EXISTENTES**				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	M	$ 950,00	351,78	$ 334.191,00
1.2	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA	M2	$ 27.250,00	703,56	$ 19.172.010,00
1.3	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	$ 1.750.000,00	1	$ 1.750.000,00
2	**ANÁLISIS ESTUDIO DE VULNERABILIDAD GEOTÉCNICA**				
2.1	LIMPIEZA-BARRIDO-ASEO	M2	$ 400,00	5849	$ 2.339.600,00
2.2	RETIRO PRADO - MALEZA	M2	$ 2.100,00	2110,68	$ 4.432.428,00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	$ 18.650,00	364	$ 6.788.600,00
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 34.816.829,00**
			A.I.U.	**33%**	**$ 11.628.820,89**
TOTAL DE ACTIVIDADES					**$ 46.445.649,89**

De esta manera y habiendo estudiado con detalle los requerimientos se considera que el valor para cubrir todos los puntos mencionados es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 46.445.649,89).
Agradezco de antemano la confianza depositada.
Cordialmente,

Atentamente,

Juan David Téllez
Ingeniero Civil Universidad de Ibagué
Gerente General Terra Construcciones y Telecomunicaciones SAS

CALLE 67#6-89, IBAGUE - TOLIMA
3178107609
Terraconstruccionessas@outlook.com

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cotización 5:

LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES
NIT. 93406760-1 **COT 202555101**

Cali, 25 de junio de 2025

Señores(as)
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
Alcaldía Santiago de Cali.

Asunto: Cotización para la Alcaldía de Santiago de Cali en el marco del contrato; "Contratar las actividades de mantenimiento del proyecto Centro Integrado para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres"

Cordial saludo.

Nos complace presentar nuestra propuesta de consultoría, la cual ya se encuentra disponible en la plataforma SECOP II. Hemos elaborado esta oferta siguiendo el desglose de actividades y las condiciones técnicas que su entidad nos compartió.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	VLR UNIT	CANT.	VLR TOTAL
1	**LEVANTAMIENTO LIDAR + FOTO 360° Y MODELO DE CONDICIONES EXISTENTES**				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	M	$ 750,00	351,78	$ 263.835,00
1.2	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA	M2	$ 28.200,00	703,56	$ 19.840.392,00
1.3	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	$ 1.250.000,00	1	$ 1.250.000,00
2	**ANÁLISIS ESTUDIO DE VULNERABILIDAD GEOTÉCNICA**				
2.1	LIMPIEZA-BARRIDO-ASEO	M2	$ 300,00	5849	$ 1.754.700,00
2.2	RETIRO PRADO - MALEZA	M2	$ 1.200,00	2110,68	$ 2.532.816,00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	$ 16.500,00	364	$ 6.006.000,00
				SUBTOTAL PRESUPUESTO	**$ 31.647.743,00**
			A.I.U.	**33%**	**$ 10.570.346,16**
				TOTAL DE ACTIVIDADES	**$ 42.218.089,16**

Valoramos enormemente su consideración y la posibilidad de colaborar con ustedes.

NATALIA RODRIGUEZ RIVERA CC: 1110522365
LICENCIA N° 1454 DEL 10 DE MAYO DE 2018

CARRERA 4 ESTÁDIO 24-13 BARRIO EL CARMEN SEGUNDO PISO 3133755748
lumarcomercializadoranacional@gmail.com

Anexo 3: Matriz de riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Hoja de cálculo de Microsoft Excel

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.